



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Rdo. 631304003002-2021-00054-0

Sust. 0264

Por ser procedente la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder, hecha por la doctora **ALEXANDRA MARLENGEN SOSSA PESCADOR**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.120.553 y tarjeta profesional Nro. 249.373 del C.S.J, para seguir representando a la entidad demandante, dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.** NIT 890.903.938-8, en contra de **COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXP-SAMUEL GIOVANNI ARANGO ARANGO**, identificada con el NIT 900.472.031 y cédula de ciudadanía Nro. 18.496.795.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º, del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante. -

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JVA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 93
DEL 16 DE JUNIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fce185c0ad09abbbfa13abf383bdca1c9f0d6cede916173aa0b1cae653042790**

Documento generado en 15/06/2022 12:01:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>